

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

DISPONGO

Orden de 26 de Mayo de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se distribuyen las competencias en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación entre los órganos de la Consejería
I.B.153

El Decreto 55/94, de 22 de Septiembre atribuye a la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio las competencias transferidas por el Estado en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, estableciendo en su artículo 4º que la distribución de las competencias asumidas entre los distintos Organos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, se efectuará por Orden del titular de la misma.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación,

Artículo único.— Se atribuyen a la Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio, las funciones asumidas por esta Consejería como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 1689/1994, de 22 de Julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 26 de Mayo de 1995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de 30 de mayo de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería) (F.10/94)
II.B.150

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería) de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la lista de vacantes que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— 1.— La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de solicitud que se facilitará gratuitamente en la Dirección

General de la Función Pública, C/ Vara de Rey nº 3.— 26071.— Logroño.

2.— Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General, c/ Calvo Sotelo nº 3.— 26071.— Logroño, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Fecha fin de plazo: 8 de junio de 1995.

3.— El orden de solicitud de vacantes es el que figura en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8 de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas.

4.— A aquéllos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.— Los destinos que se adjudiquen tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

Nº PUESTOS	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	OBSERVACIONES
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL.- RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA					
5	Auxiliar Asistencial	D	14	271.872	3 T.
1	Auxiliar Asistencial	D	14	271.872	J.I.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 29 de mayo de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgencia de la ocupación, en expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras del parque natural del Cidacos, Cuarta Fase, promovidos por el Ayuntamiento de Calahorra
III.A.440

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 1995, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se declara la urgencia de la ocupación, en expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras

del parque natural del Cidacos, Cuarta Fase, promovidos por el Ayuntamiento de Calahorra.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia de la ocupación, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1994, de los bienes y derechos afectados, según la relación publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, número 16, de 7 de febrero de 1995, por la ejecución de las obras del Parque Natural del Cidacos, Cuarta Fase, promovidas por el Ayuntamiento de Calahorra.

2º.— Delegar en el Ayuntamiento de Calahorra para que efectúe la notificación individualizada de esta declaración a los titulares de los bienes y derechos afectados, dando cuenta de su cumplimiento a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.”

En Logroño, a 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.